



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTO**, el Informe N° 001-2018-CAFAE-MIGRACIONES del Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82- PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes;

En ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N° 000110-2017-MIGRACIONES, de fecha 23 de mayo de 2017, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el periodo 2017 – 2018;

Encontrándose vacante los cargos de presidente y tesorero del CAFAE MIGRACIONES, por baja de personal, resulta pertinente actualizar la conformación de los integrantes dicho comité;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que establece normas generales a las que se encuentran sujetas las entidades del Estado para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N° 000110-2017-MIGRACIONES, a efectos de incorporar a la señora Carla Cecilia Anaya Pérez-Ruibal, como Presidente CAFAE MIGRACIONES y al señor Luis Armando Ríos Gómez, Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, como Tesorero CAFAE MIGRACIONES para el periodo 2017-2018, quedando conformado de la siguiente forma:

- CARLA CECILIA ANAYA PEREZ-RUIBAL, identificada con DNI N° 10191480, como representante del Titular del Pliego Presupuestal.
- DANIEL DARIO SEDAN VILLACORTA, Director de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, identificado con DNI N° 08147809, Secretario del Comité.
- LUIS ARMANDO RIOS GOMEZ, Responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, identificado con DNI N° 09617779, Tesorero.
- LUIS JOSE QUIÑON TOLENTINO, identificado con DNI N° 07217866, Representante Titular de los servidores.
- HARLEY FELIX CARPIO TEJADA, identificado con DNI N° 08150838, Representante Titular de los servidores.
- GLADYS CHANAME GALVEZ, identificada con DNI N° 08238183, Representante Titular de los servidores.
- ANITA ORTIZ ALCANTARA, identificada con DNI N° 08748803, Representante Suplente de los servidores.
- MARITZA VICTORIA BACA GONZALES, identificada con DNI N° 16481823, Representante Suplente de los servidores.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**